



N.º Expediente:	300/2024/00476
Objeto:	Contrato de Servicios de "TRANSPORTE EN AUTOCARES PARA LOS USUARIOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DE MAYORES DEL DISTRITO DE CARABANCHEL"
Servicio Promotor:	SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Tipo de contrato:	Servicios
Tramitación:	Ordinaria
Procedimiento:	Abierto
Documento:	INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El presente contrato se ha calificado de Servicios, pues cumple las condiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

La Ley 1/2014 de 25 de julio de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece en el art. 3 "Ejercicio de competencias propias de los Municipios", que los Municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en la legislación vigente, desarrollando las mismas, bajo los principios de sostenibilidad, descentralización, proximidad, eficacia, eficiencia, autonomía y continuidad de los servicios.

Por otro lado, la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, establece en su artículo 31 que: "El Ayuntamiento de Madrid puede promover toda clase de actividades y prestar todos los servicios públicos que afecten al interés general de los ciudadanos y no estén expresamente atribuidos a otras administraciones públicas. En estos supuestos, el Ayuntamiento puede llevar a cabo actividades complementarias a las realizadas por esas administraciones".

El Municipio de Madrid tiene entre sus competencias, la promoción de la cultura y la promoción de la actividad turística (art 25 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). Dicha promoción implica la participación de los centros educativos y de los mayores en diversas actividades fuera de los recintos habituales como complemento al desarrollo personal y cumpliendo con las programaciones de las actividades diseñadas para tal fin. Ambos servicios promotores consideran necesaria la dotación del correspondiente servicio de transporte de autocar para menores y adultos puesto que, al tratarse de desplazamientos de grupos numerosos no resulta aconsejable la

#### Información de Firmantes del Documento





utilización de medios de transporte público por cuestiones de seguridad; siendo imposible para la Administración Municipal ejecutar las actividades con personal propio, ni dispone de los recursos o los bienes necesarios como consecuencia de la especialidad de la actividad cuya licitación se propone, por lo que se estima idónea y necesaria la contratación de una empresa externa que cuenten con los recursos técnicos adecuados y los profesionales necesarios para la realización de las prestaciones en los términos que se especifican en los correspondientes pliegos.

***Firmado electrónicamente.***

Los datos de firma (identidad y cargo de firmantes y fecha de firma) se recogen en el pie de este documento.

Información de Firmantes del Documento

